

Periódico Oficial.

DEL PARTIDO DEL CARMEN.

1885

Carmen, Miércoles 16 de Setiembre de 1885. - 16. - N.º 11.

—CONDICIONES.—

Publicase todos los domingos.
Suscripcion mensual 37½ cs.
Números sueltos 12½ cs.
Avisos á precios convencionales con la Im-
prenta: "La Perla del Golfo", Plaza de Zarago-
za, esquina N. O.

REDACTOR,

Justo R. Acosta.

—CONDICIONES.—

Los remitidos de interés público, conforme
al carácter de este periódico, y las piezas oficia-
les que deban insertarse, dirijanse á la redac-
cion, sita en la imprenta "La Perla del Golfo"
Plaza de Zaragoza, esquina N. O.

AGENTE de este Semanario, en
México:—

Dr. Juan de Mata Herrera.

Centro de publicaciones nacionales y
extrangeras libros de Coste & C.

Escalerillas N.º 11. Apartado N.º 384.

SANTORAL.

Miércoles 16 de Set. de 1885.

Santos Cornelio y Cipriano.

DIRECTORIO JUDICIAL.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA:

LIC. JOSÉ M. RIVERO TRAYA.

Ramo civil: de 8 á 11 por mañana.

criminal: de 3 á 6 por tarde.

JUEZ PRIMERO DE PAZ:

NICOLAS PALOMO.

De 8 á 10 por mañana.

JUEZ SEGUNDO:

PEDRO VAZQUEZ.

De 2 á 4 por tarde.

EDITORIAL.

1880-1885.

MÉJICO, como todos los pueblos de
la tierra, tiene un día memorable
que forma la base de ese pedest-
tal de gloria, que los eleva al rango
de naciones libres, y el 16 de Setiem-
bre de 1810 es ese aniversario de im-
percedera memoria.

El eco reperentido de la libertad que
proclamaron exaltados Robespierre y
Mirabeau, hendiendo las regiones aé-
reas del Atlántico y purificándose en
su inmensidad infiltró en los corazones
patriotas del mundo de *Cristóbal Colon*,
y bajo el ala estrellada de la gloria,

emprendieron esa lucha para recon-
quistar la tierra comprada con la san-
gre de las huestes de los *Cortez* y
Pizarro.

Habia sonado la hora fatal y los a-
centamientos de ese siglo de las gran-
des figuras y de los grandes inventos,
parecían venir augurando el bona pro-
picio de la democracia en las repúbli-
cas "*Libertad y Reformas*." Aparece
ante las naciones esa luz de la vándal
que llamamos ciencia: huyen de los
pueblos las oscuras tinieblas de la igno-
rancia, y las colonias del Nuevo Con-
tinento llevan la vanguardia en esas
conquistas del honor y del derecho.

No en vano el *XX* siglo el re-
nombre de gloria. En él han operado
los pueblos su revolución moral y po-
lítica obedeciendo al orden natural de
las cosas y á sus derechos como po-
sibiladores del globo: y en él han surtido
las colosales figuras de *Hidalgo*, *Bolí-
var*, *Morales*, *Guerrero*, *Hurtado*, *Sa-
enz* y *Juárez*, que como *Washington* y
Franklin, han sido los obreros de las
libertades públicas de la América.

Entre esos géneos en que pes la Pro-
videncia personificó los deberes de la
humanidad, vemos á nuestro anciano
párroco de Dolores *Miguel Hidalgo y
Costilla*, el primero de nuestros héroes,
inmortalizando su nombre la noche del
15 de Setiembre de 1810.

Su trémula voz dijo: ¡Libertad...!
y haciéndola resonar en los ámbitos del
antiguo reino de *Hispania*, conmovió
hasta sus cimientos el vacilante edificio
del régimen colonial.

El sacrificio de su vida salvó los
principios conculcados del pueblo: fe-
cundó el terreno que hizo germinar
á otros caudillos, nuestros *Virreyes* in-
moladas en el altar de la patria, pero
el árbol de la libertad crece y adquiere
nueva savia y vigor con el derrama-
miento de la sangre de los héroes; y
éstos al fin, haciendo aparecer entre el
humo de los combates el pendon de
Dolores y de Iguala, aplastan la do-

minación estraña bajo su poderosa
planta y dan un lugar entre los pue-
blos libres é independientes de la tier-
ra al antiguo imperio de los Aztecas.

¡Así es como se constituyó nuestra
autonomía nacional! Ella importa los
crucientos sacrificios de nuestros padres:
por ella se levantó sobre sus cadáveres
el hacha enrojecida del verdugo; y na-
da harémos en conmemorarlos un nom-
bre de oro en nuestra historia, en
deificarlos y bendecirlos cada 16 de
Setiembre: llenarémos nuestro deber,
cimentando cada vez más la paz, y ba-
jo su poderosa égida adunados todos
los mejicanos en union y fraternidad as-
sistir á los altares de la patria á deposi-
tar coronas de mirtos y laureles en
eterna gratitud á los sacrificios de los
héroes que nos hicieron libres ante el
mundo.

Justo R. Acosta.

SECCION OFICIAL.

Gobierno del Estado.

JUAN MONTAÑO, Gobernador
interino constitucional del Estado li-
bre y soberano de Campeche, á sus
habilitantes, salud.

Que el H. Congreso del Estado ha
decretado lo siguiente:

El Congreso del Estado decreta:

Núm. 6.—Art. 1.º Por cada corri-
da de toros en el Estado, pagarán los
interesados veinte y cinco pesos y por
cada función de lides de gallo en el
mismo, diez y seis pesos, cuyos im-
puestos serán cobrados por la Tesore-
ría municipal de cada localidad, sin que
en ningún caso pueda ponerse á renta
el producto de los mismos.

Art. 2.º Por la infraccion de lo que
previene el art. anterior incurrirán los
contraventores en una multa de cin-
cuenta pesos ó treinta días de prision.
En caso de que la multa se haga efecti-
va se dividirá por mitad entre el de-
nunciante y el Tesoro municipal.

Dado en Campeche, en el Palacio
del Congreso del Estado, á 28 de A-
gosto de 1885.—*Agustin Leon*, D. P.